



CONTRATO No. 048-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el Ing. Juan Carlos Aguila Camacho en su calidad de Gerente General de la Compañía ISC INTEGRITY SOLUTIONS & CONSULTING CIA. LTDA., a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General - RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la contratación de la **"CONSULTORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y ASESORIA CON LA SOLUCION MICROSOFT DYNAMICS CRM 2011 PARA LA ESPOL"**.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Contratación Directa CDC-ESPOL-004-2015 para la contratación de la **"CONSULTORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y ASESORIA CON LA SOLUCION MICROSOFT DYNAMICS CRM 2011 PARA LA ESPOL"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 530601 "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", según consta en la certificación presupuestaria No.1785 de mayo 04 del 2015, emitida por la Gerencia Financiera de la ESPOL.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 23 de julio del 2015, a través del portal institucional del SERCOP.
- 1.5 Mediante Acta de Negociación del 05 de agosto del 2015 se acordó el precio de US\$13,400.00 (Trece mil cuatrocientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente el Ing. Juan Moreno Velasco en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL mediante Resolución del 07 de agosto del 2015, adjudicó la ejecución de la Consultoría CDC-ESPOL-004-2015 para la **"CONSULTORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y ASESORIA CON LA SOLUCION MICROSOFT DYNAMICS CRM 2011 PARA LA ESPOL"** al Oferente ISC INTEGRITY SOLUTIONS & CONSULTING CIA. LTDA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La Resolución de Adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar a entera satisfacción el servicio de consultoría que consiste en la **"CONSULTORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y ASESORIA CON LA SOLUCION MICROSOFT DYNAMICS CRM 2011 PARA LA ESPOL"** a entera satisfacción de la CONTRATANTE, se compromete a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, condiciones generales de los contratos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

El objetivo de la contratación de esta consultoría es la Instalación, Capacitación, Entrenamiento y Asesoramiento en el uso de Microsoft Dynamics CRM 2011 para personal de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) para implementar un mecanismo de seguimiento de graduados que permita a la ESPOL tener la información de su Perfil de Egreso, el Perfil Profesional y el Currículo.

1. ALCANCE

- Instalación del Microsoft Dynamics CRM 2011 en el ambiente de Desarrollo en las instalaciones de la GTSI de la ESPOL.
- Capacitación y Entrenamiento en conceptos funcionales y técnicos de Microsoft Dynamics CRM 2011 al personal de la GTSI de ESPOL.
- Levantamiento de información sobre requerimientos de envío de correos electrónicos a Estudiantes y Seguimiento de Graduados de la ESPOL, que actualmente realiza la GTSI.
- Asesoramiento a la ESPOL en la planificación del piloto de Envío de correos electrónicos a Estudiantes y Seguimiento de Graduados de la ESPOL utilizando Microsoft Dynamics CRM 2011.



- Ejecución, junto con la ESPOL, de un proyecto piloto para el Envío de correos electrónicos a Estudiantes y Seguimiento de Graduados de la ESPOL utilizando Microsoft Dynamics CRM 2011.
- Acompañar a la ESPOL en el seguimiento del piloto de Envío de correos electrónicos a Estudiantes y Seguimiento de Graduados de la ESPOL luego de su puesta en producción.
- Instalación del Microsoft Dynamics CRM 2011 en el ambiente de Producción en la Infraestructura del GTSI de la ESPOL.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se ejecutará de conformidad con la oferta presentada

El proyecto estará dividido en 7 fases.

Fase 1: Inicio del Proyecto: En esta etapa se realiza el acercamiento con cada uno de los participantes del proyecto. Se entrega la solicitud de información requerida y el cronograma detallado. Además se realiza la sesión de inicio (Kick Off) donde se abordaran los siguientes temas: Objetivos, Alcance del proyecto y Cronograma General.

Las actividades a realizar por parte del Consultor:

- Entregar la solicitud de información requerida para la ejecución del proyecto
- Definir el cronograma detallado de actividades del proyecto
- Realizar la sesión de inicio (kick off) con una presentación que incluye los siguientes temas:
- Objetivo y Alcance del proyecto
- Fases del Proyecto
- Cronograma General
- Presentar el Cronograma Detallado de Actividades del Proyecto

Fase 2: Instalación de Microsoft Dynamics CRM 2011

El objetivo de esta etapa es instalar el **Microsoft Dynamics CRM 2011** en el entorno de desarrollo que tiene la **GTSI** en la **ESPOL**

Esta actividad permitirá conocer el entorno de desarrollo que tiene ESPOL y establecer el ambiente donde se realizarán las actividades de la fase de ejecución del piloto.

La instalación abarcará para los siguientes aplicativos:

- Microsoft Dynamics CRM 2011
- CRM 2011 Reporting Extensions
- Email Router del CRM 2011

También se aplicará el Rollup 12 del CRM 2011, Reporting Extensión y del Email Router.

A continuación se detalla para la Fase 2, las actividades que se llevarán a cabo:

- Reconocimiento del entorno de desarrollo implementado por el CSI para la instalación del CRM 2011
- Instalación de los siguientes aplicativos:



- Microsoft Dynamics CRM 2011
- CRM 2011 Reporting Extensions
- Email Router del CRM 2011

- Aplicación del Rollup 12 del CRM 2011, Reporting Extensión y del Email Router
- Realizar sesión de reporte de las novedades encontradas durante la instalación de los diferentes elementos

Fase 3: Capacitación y Entrenamiento en Microsoft Dynamics CRM 2011.

El objetivo de esta etapa es capacitar y entrenar al personal clave de la **ESPOL** en conceptos funcionales y técnicos de uso, administración y personalización de **Microsoft Dynamics CRM 2011**.

Estas actividades servirán al personal de la GTSI de la **ESPOL** que se encuentra encargado de la instalación y administración del CRM 2011 y de la implementación del piloto.

La capacitación tendrá una duración de **16 horas** y cubrirá los siguientes aspectos generales:

- Conceptos:
 - Instalación del CRM 2011
 - Administración y configuración del sistema
 - Personalización del sistema
- Evaluación final del curso

A continuación se detalla para la Fase 3, las actividades que se llevarán a cabo:

- Sesión de capacitación y entrenamiento en la Instalación del Microsoft CRM 2011, enfocado en los siguientes aspectos:
 - Instalación de Microsoft Dynamics CRM 2011.
 - ✓ Revisión de requisitos de necesarios previo a la instalación de CRM 2011
 - ✓ Instalación de E-mail Router
 - ✓ Instalación de CRM 2011
 - ✓ Instalación de CRM Reporting Extensions

- Sesión de capacitación y entrenamiento sobre la Administración y Uso del Microsoft CRM 2011, enfocado en los siguientes aspectos:
 - Introducción al Microsoft Dynamics CRM 2011.
 - Seguridad de CRM 2011.
 - ✓ Roles
 - ✓ Usuarios
 - Clientes (cuentas y contactos).
 - ✓ Información
 - ✓ Direcciones
 - Marketing
 - ✓ Listas de Marketing
 - ✓ Campañas
 - ✓ Actividades de Campañas



- Búsqueda y Reportes.
 - ✓ Búsqueda avanzada
 - ✓ Creación de Reportes con el asistente
 - ✓ Creación de Reportes en externos

Sesión de capacitación y entrenamiento sobre la Personalización del Microsoft CRM 2011, enfocado en lo siguiente:

- Entidades
 - ✓ Crear, modificar y eliminar entidades
 - ✓ Creación y eliminación de atributos
 - ✓ Tipos de relaciones entre entidades
 - ✓ Creación de relación entre entidades
- Personalizar Formularios
 - ✓ Agregar y eliminar atributos
 - ✓ Editar tabs
 - ✓ Editar secciones
- Soluciones
 - ✓ Tipos de soluciones
 - ✓ Creación de soluciones
 - ✓ Exportación de soluciones
 - ✓ Importación de soluciones

- Sesión de repaso de lo visto en el curso, que permitirá consolidar los conceptos vistos
- Evaluación de los asistentes del curso
- Entrega de certificado de asistencia al curso

Fase 4: Análisis y Definición del Modelo para Piloto

En esta etapa, la entidad contratada ayudará al personal de la GTSI de la ESPOL para realizar de forma conjunta el análisis y definición del modelo a ser empleado en la implementación del proyecto piloto:

- ✓ Envío de correos electrónicos a Estudiantes y Seguimiento de Graduados de la ESPOL

Nota: La GTSI seleccionará una facultad para la realización del piloto

De manera general, se cubrirán las siguientes actividades:

- Planificación de las reuniones
- Reuniones con diferentes áreas de la ESPOL (CSI y facultad seleccionada)
- Análisis y definición del modelo a ser implementado, basado en el uso del CRM 2011



Fase 5: Ejecución de Proyecto Piloto de Envío de Correos Electrónicos y Seguimiento de Graduados

La entidad contratada ejecutará, junto con el personal de la GTSI de la ESPOL encargados de la implementación del proyecto piloto de:

- ✓ Envío de correos electrónicos a Estudiantes y Seguimiento de Graduados de la ESPOL

Esta asesoría está constituida por un paquete inicial estimado de **104 horas**, las que estarán distribuidas en una etapa inicial de planificación de las actividades que tiene una duración de 16 horas y de 11 visitas de 8 horas de duración cada una (estas serán: 1 sesión por semana, el día viernes u otro día a petición de la GTSI). Las asesorías servirán para cubrir las siguientes áreas:

- Reforzamiento de temas que se trataron en el curso de capacitación
- Asesoría para la realización de ajustes en el modelo que se está implementando
- Desarrollo del Plan de Actividades de Implementación del Proyecto Piloto
- Ejecución, en conjunto con el CSI del piloto utilizando el CRM 2011

Adicionalmente, en caso de ser requerido, la GTSI podrá solicitar bajo demanda un número mayor de visitas por semana. La solicitud de asesoría bajo demanda representará (al igual que las visitas planificadas) la presencia del consultor por 8 horas de actividades en el sitio. Por lo cual, cuando sea requerido la **ESPOL** se comunicará con la entidad contratada solicitando la presencia del consultor en sus instalaciones con un mínimo de 24 horas de antelación.

Las actividades a realizar en esta fase son:

- Definición del Plan de Actividades a ser realizado por los desarrolladores de la GTSI durante la implementación del piloto
- Reunión de validación del Plan de Actividades de Implementación del Piloto
- Elaboración de Informe de Validación y Aprobación del Plan de Actividades
- Ejecución, en conjunto con el personal de la GTSI, del piloto utilizando las herramientas que posee el CRM 2011
- Elaboración de informes de cada una de las visitas en sitio realizadas

Fase 6: Seguimiento del Proyecto Piloto de Envío de Correos Electrónicos y Seguimiento de Graduados

En esta fase, el equipo consultor de la entidad contratada brindará asesoría al personal de la GTSI de la ESPOL involucrado en la implementación del proyecto piloto de:

- ✓ Envío de correos electrónicos a Estudiantes y Seguimiento de Graduados de la ESPOL

Esto tendrá una duración de **16 horas**, las que están distribuidas en 2 visitas de 8 horas de duración cada una (estas serán: 1 sesión por semana, el día viernes u otro día, de ser requerido por la GTSI). Las asesorías servirán para cubrir las novedades que se presenten en el ambiente de producción



Fase 7: Cierre del Proyecto

El objetivo de esta fase es el de formalizar el cierre del proyecto.

Las actividades a realizar son:

- Elaboración de Informe de Cierre de Proyecto
- Reunión de Cierre de Proyecto donde se constatará que se haya dado cumplimiento a las actividades establecidas como entregables.

3. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Fase 1: Inicio del Proyecto

- Identificación del equipo de trabajo por parte de la GTSI de la ESPOL
- Asignación de espacio físico de trabajo cómodo y seguro para el Consultor en la ESPOL, en coordinación con el Administrador del Contrato.

Fase 2: Instalación de Microsoft Dynamics CRM 2011

- La ESPOL brindará información sobre los elementos que conforman el ambiente y el servidor donde se instalará el CRM 2011

Fase 3: Capacitación y Entrenamiento en Microsoft Dynamics CRM 2011

- Listado de asistentes a la capacitación
- La **ESPOL** se encargará de la creación del entorno para la capacitación del personal (equipos y configuración)
- Se requiere que la **ESPOL** proporcione 1 equipo para el instructor y 1 equipo para cada participante de la capacitación
- La capacitación se realizará en las instalaciones de la **ESPOL**

Fase 4: Análisis y Definición del Modelo para Piloto

- Definición, por parte de la GTSI de la Facultad seleccionada para el desarrollo del piloto
- Listado de personal clave de las diferentes áreas, con quienes se va a mantener las reuniones

Fase 5: Ejecución de Proyecto Piloto de Envío de Correos Electrónicos y Seguimiento de Graduados

- Listado de personal asignado por la GTSI para el desarrollo del proyecto piloto

Fase 6: Seguimiento del Proyecto Piloto de Envío de Correos Electrónicos y Seguimiento de Graduados

- Informe de novedades encontradas o que se han presentado posterior a la puesta en producción

A continuación se detallan los requerimientos de software y hardware que la ESPOL cuenta para la correcta ejecución del proyecto.

Equipo e instrumentos disponibles

La ESPOL instalará los equipos siguientes:

- Servidor de Desarrollo
- Servidor en Ambiente de Producción



- Equipo para Capacitaciones

Requerimientos Mínimos de Software y Hardware para el Entorno de Desarrollo

La ESPOL para el entorno de desarrollo dispondrá de un servidor de las siguientes características:

Windows Server 2008 Enterprise Edition x64 R2 (en inglés)
IIS 7 o 7.5
Indexing Service
IIS Admin
WWW Publishing
Microsoft ASP.Net (registrado)
SQL Server 2008 Enterprise Edition X64 R2 (en inglés)
SQL Server Reporting Services
SQL Server Agent service
SQL Server full-text indexing
Procesador: X64
Memoria: 8GB RAM
Disco duro: 40GB libres

El entorno de trabajo tiene los siguientes servicios habilitados:

Active Directory instalado y configurado
Microsoft Exchange Server 2010 instalado y configurado
El servidor está ingresado al entorno de dominio y tener acceso a Internet

Nota: Al ser un entorno de desarrollo todos los componentes del CRM 2011 quedarán instalados en un solo servidor

Requerimientos de Software y Hardware para el Entorno de Capacitación

Para realizar las diferentes capacitaciones, la ESPOL dispondrá del siguiente entorno de capacitación:

- Las computadoras que se utilizarán en la capacitación de Instalación, tendrán instalado previamente los siguientes elementos:
Windows Server 2008 Enterprise Edition x64 R2 (en inglés)
IIS 7 o 7.5
Indexing Service
IIS Admin
WWW Publishing
Microsoft ASP.Net (registrado)
SQL Server 2008 Enterprise Edition X64 R2 (en inglés)
SQL Server Reporting Services
SQL Server Agent service
SQL Server full-text indexing



- Las computadoras que se utilizarán en la capacitación de Instalación, tendrán como mínimo los siguientes componentes:
 - o Procesador: X64 1,5GHZ dual-core
 - o Memoria: 4GB RAM
 - o Disco duro: 20GB libres

- Las computadoras que se utilizarán en la capacitación de Instalación, estarán en un entorno con las siguientes características:
 - o Servidor con Active Directory instalado y configurado
 - o Servidor con Microsoft Exchange Server 2010 instalado y configurado
 - o Las computadoras estarán ingresadas al entorno de dominio y tener acceso a Internet

Nota: Se considera que el entorno antes descrito aplicará para que cada participante interactúe con su propio equipo

En el caso que se instale solo en el computador del instructor. Los equipos de los participantes de la capacitación, tendrán los siguientes recursos mínimos:

- Procesador: Core 2 Duo 1,2 GHz
- Memoria: 2GB RAM
- Windows 7
- Internet Explorer 8

Finalmente, las computadoras tendrán instalado Visual Studio 2010.

4. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Fase 1: Inicio del Proyecto

- Cronograma Detallado de Actividades del Proyecto
- Acta de Inicio del Proyecto

Fase 2: Instalación de Microsoft Dynamics CRM 2011

- Informe de la Instalación del CRM 2011 en el ambiente de Desarrollo

Fase 3: Capacitación y Entrenamiento en Microsoft Dynamics CRM 2011

- Material de capacitación.
- Listado de asistencia de los participantes.
- Certificados de participación a los asistentes.

Fase 4: Análisis y Definición del Modelo para Piloto

- Modelo a ser empleado en la implementación del piloto



Fase 5: Ejecución de Proyecto Piloto de Envío de Correos Electrónicos y Seguimiento de Graduados

- Plan de Actividades de Implementación del Piloto
- Informes de las actividades realizadas por el consultor en ESPOL durante las visitas de asesoría en el sitio

Fase 6: Seguimiento del Proyecto Piloto de Envío de Correos Electrónicos y Seguimiento de Graduados

- Informes de las actividades realizadas por el consultor en ESPOL durante las visitas de asesoría en el sitio

Fase 7: Cierre del Proyecto

- Informe de Cierre de Proyecto

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de US\$ 13,400.00 (Trece mil cuatrocientos con 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 30 días contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo el 70% del valor del contrato.

- ✓ 70% el anticipo se pagará una vez suscrito el contrato y previa entrega de la garantía del buen uso del anticipo por el 100% del valor otorgado.
- ✓ 30% con el informe final por parte del administrador del contrato, el acta de entrega de recepción única y definitiva y de la factura correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirá la siguiente garantía:

6.1.1 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

6.2 La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCIP y 77 de la LOSNCP. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.



6.3 El cese de la renovación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA solo la podrá autorizar por escrito la CONTRATANTE, cuando se haya recibido a entera satisfacción el bien y/o servicio objeto de este contrato con su respectiva liquidación.

CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución del presente contrato es de 126 días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Las actividades que deberán desarrollar se registrarán al siguiente cronograma:

Nº	Descripción	Plazo
1	Se deberá presentar los entregables descritos en el apartado 6 y tendrá una duración de hasta 2 días de la firma del contrato	2 días
2	Se deberá presentar los entregables descritos en el apartado 6 y tendrá una duración de hasta 5 días a partir de la finalización de la fase 1	5 días
3	Se deberá presentar los entregables descritos en el apartado 6 y tendrá una duración de hasta 2 días a partir de la finalización de la fase 2	2 días
4	Se deberá presentar los entregables descritos en el apartado 6 y tendrá una duración de hasta 15 días a partir de la finalización de la fase 3	15 días
5	Se deberá presentar los entregables descritos en el apartado 6 y tendrá una duración de hasta 81 días a partir de la finalización de la fase 4	81 días
6	Se deberá presentar los entregables descritos en el apartado 6 y tendrá una duración de hasta 14 días a partir de la finalización de la fase 5	14 días
7	Se deberá presentar los entregables descritos en el apartado 6 y tendrá una duración de hasta 7 días a partir de la finalización de la fase 6	7 días
		126 días

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El precio del contrato es fijo por lo que no aplica un reajuste de precios.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La CONTRATANTE nombra al Ing. José Francisco Rodríguez Rojas Analista de Sistemas en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.



10.3 Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del servicio se ejecute de acuerdo a sus términos de referencia, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del servicio.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento del servicio a entregarse.
- Participación en la recepción definitiva del servicio informando sobre la calidad del servicio entregado y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del servicio. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
- El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

CLÁUSULA UNDECIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la ESPOL, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que



represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar

CLÁUSULA DUODECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.
- 12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO



14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral Campus Gustavo Galindo Velasco, Teléfono: 042269269.

CONTRATISTA: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: MANUEL DE LUZURRAGA Numero: SOLAR 200 Intersección: PANAMA Edificio: PANAMA Piso: 1 Oficina: 104 Referencia ubicación: ESQUINA – ATRÁS DEL HOTEL RAMADA Teléfono Trabajo: 046028000 Fax: 046028000 Email: info@integritysolutions.com.ec Teléfono Trabajo: 046000470 Celular: 0969814798 Web: WWW.INTEGRITYSOLUTIONS.COM.EC

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil quince.

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA

EL CONTRATISTA

DEL LITORAL (ESPOL)

ISC INTEGRITY SOLUTIONS
& CONSULTING CIA. LTDA.

Ing. Sergio Flores Macías
RECTOR

FIRMA AUTORIZADA

Ing. Juan Carlos Aguila Camacho
RUC 0992457635001



**CONDICIONES GENERALES
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA, ADQUISICION DE BIENES Y/O PRESTACION DE
SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante régimen especial, son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicio, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNC", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.



"SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- PRÓRROGAS DE PLAZO

3.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

3.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:



4.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

4.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

4.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

4.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

4.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

4.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

5.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

6.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

7.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Octava.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

8.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.



La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

8.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Novena.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

9.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

9.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.